

DIRECCION FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

ES

Memorando
DIFOR -449-2022

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental





De: Víctor Francisco Cadavid
Director Forestal

Asunto: Comentarios técnicos sobre EsIA “EXTRACCION DE GRAVA DEL RIO CHIRQUI VIEJO.”

Fecha: 11 de Julio de 2022

En atención a memorando-DEEIA-0402-0607-2022, le remitimos comentarios técnicos sobre estudio de Impacto Ambiental Categoría II “EXTRACCION DE GRAVA DEL RIO CHIRQUI VIEJO.”, a desarrollarse en el CORREGIMIENTO DE PLAZA DE CAISAN. DISTRITO DE RENACIMIENTO, PROVINCIA DE CHIRQUI. Cuyo promotor es ININCO, S.A.

Atentamente,

adj. Comentarios técnicos

VFC/JJ/nd





REQUERIDO

Fecha: 11/07/2022

Hora: 5:50

DIRECCION FORESTAL
Departamento de patrimonio forestal

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	11 DE JULIO DE 2022
NOMBRE DEL PROYECTO:	EXTRACCION DE GRAVA DEL RIO CHIRQUI VIEJO
PROMOTOR:	ININCO, S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE PLAZA DE CAISAN, EN EL DISTRITO DE RENACIMIENTO. PROVINCIA DE CHIRQUI.

De acuerdo al EsIA enviado para su revisión del tema biológico (forestal), por parte de la Dirección de Evaluación Ambiental, el objetivo principal del proyecto consiste en la extracción de 120 metros cúbicos de material no metálico del río Chiriquí Viejo, los cuales serán utilizados para la rehabilitación de 73.81 km de la carretera existente que interconecta la comunidad de Paso Canoas con Río Sereno hasta Piedra Candela, Distritos de Renacimiento y Barú, en la Provincia de Chiriquí. El proyecto está ubicado en el Corregimiento de Paza Caizán perteneciente al Distrito de Renacimiento. El área de extracción es de 20 Has+3,858.12 m² en el Río Chiriquí Viejo. También se contará con un área de 1 HAS+0,641.25 m², donde se instalará la Planta de Trituración y el patio de acopio de material (Patio N°1, según Contrato de Arrendamiento adjunto en anexos), ubicado la finca 31535 ubicada en el Corregimiento de Plaza Caizán, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí. El alcance de los trabajos generales inicia con la preparación del terreno donde se instalará la planta de trituración y el patio de acopio, así como el camino de acceso al río Chiriquí Viejo. Cabe señalar que estos terrenos han sido utilizados para actividades similares por parte de la empresa IDEAL PANAMA, S.A., para la construcción de la Central Hidroeléctrica Caizán, por lo que el área ha sido previamente impactada. De hecho, el camino de acceso al río será el mismo que se utilizaba anteriormente, en el cual se observa crecimiento de vegetación de gramíneas (paja).

La rehabilitación de la carretera es de vital importancia para la economía y el sector agropecuario entre Renacimiento y el área comercial de Paso Canoas. Con el pasar de los años se ha deteriorado la carpeta asfáltica, a la vez que con el aumento del tránsito de cargas se ha vuelto angosta y peligrosa. En muchas ocasiones ha tenido que ser cerrada por derrumbes o hundimiento en diversos puntos. Aunque en otras ocasiones ha servido como alternativa cuando la carretera principal entre Volcán y Río Sereno se encuentra cerrada por situaciones climáticas. Su estado actual no cumple con las necesidades de los usuarios, por lo que el MOP ha planificado la ampliación a 6 metros de ancho promedio con 2 carriles, se mejorará la geometría y dimensiones para reducir el riesgo en las curvas que son muy pronunciadas para evitar el giro de los camiones y poder pasar equipo pesado para transportar el producto agrícola y ganadero de la zona.

Tanto la población como las autoridades locales han mostrado alto interés en que se desarrolle este proyecto por la necesidad de mejorar la conectividad entre las comunidades y para el movimiento de sus productos en la región.

La fase de operación estará bajo la responsabilidad de la empresa ININCO, S.A. Para dar inicio a la etapa se debe contar con todos los permisos necesarios, emitidos por las autoridades competentes, tanto en materia ambiental como para el uso de la fuente de materiales.

La preparación del terreno comprende los trabajos de limpieza y desarraigue en la zona de Patio N°1, la cual estará delimitada según planos, el cual no debe salir del AID. Se realizará el despeje y preparación del área.

DETALLES DEL AMBIENTE BIOLÓGICO (FLORA)

la flora del área del proyecto está. Para definir las categorías de vegetación y/o uso actual de la tierra en la “Zona de extracción río Chiriquí Viejo” con un aproximado de 26.89 has, se realizaron las siguientes actividades:

- Análisis y revisión de la información y/o documentación de carácter primario existente para el área de estudio.
- Revisión de la legislación y normas vigentes relacionadas con la indemnización ecológica, y la tala rasa, o parcial de bosque y vegetación.
- Gira de campo preliminar para la verificación del polígono a evaluar, y hacer las correcciones y/o ajustes correspondientes en el área de estudio.
- Con la información del área categoría de vegetación, se planifica el trabajo de campo para el levantamiento de la información necesaria que permita la evaluación objetiva y técnica de la vegetación y los tipos de coberturas existente en el área de estudio. Se analizó la información presentada por la empresa promotora del proyecto propuesto.

1. Planos del área, imágenes satelitales ubicadas en GOOGLE. Se realizó gira de comprobación de la información para las áreas que corresponden al desarrollo del proyecto propuesto.

2. Análisis y revisión; de las leyes, normas y reglamentos relacionados con el tema, entre ellas; Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente. Ley 1 de 1994 que establece la Legislación Forestal de la República de Panamá, establece que la administración de los bosques y tierras que constituyan Patrimonio Forestal del estado corresponde al ANAM, hoy día Ministerio de Ambiente. Ley No. 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal) en la que se definen los diferentes tipos de vegetación, en el caso que nos ocupan el bosque secundario. Resolución No. AG-0235-2003 (de 12 de junio de 2003), por la cual se establece la tarifa para el pago de indemnización ecológica, para los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosque o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones.

Para comprender mejor la flora del sitio, se presenta una descripción de las categorías de vegetación observadas en el área de estudio y se indican las especies asociadas a cada una de estas. Además, se presenta una lista de las especies observadas durante los trabajos de campo para recabar datos para el inventario forestal del área, indicando la familia a que pertenece, su hábito de crecimiento y estatus de conservación según legislación nacional y organización internacionales como UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza) y CITES (Convenio Internacional del Tráfico de Especies de Fauna y Flora Amenazada). Se incluye descripción fitosociología, indicando las especies presentes en cada categoría de vegetación según la resolución AG-0235 del 12 junio de 2003 que trata sobre indemnización ecológica para la expedición del permiso de tala y limpieza que se requiere para la ejecución del proyecto propuesto.

Los detalles de dimensión de espacio que ocupan estas formaciones vegetales son la siguiente:

Bosque secundario intermedio:

El bosque secundario intermedio ocupa aproximadamente 7.54% del área total de la zona de extracción. La composición florística del dosel es de aproximadamente 13 metros de altura, con dos estratos arbóreos y un estrato arbustivo bien diferenciados. Entre las especies del dosel se encuentran: Espave (*Anacardium excelsum*), Guabito de Río (*Inga marginata*), Pichinde (*Zygia longifolia*), Balso (*Ochroma pyramidale*), Toreta macho (*Zuelania guidonea*), Caimito (*Chrysophyllum cainito*), Laurel (*Cordia alliodora*), Malagueto (*Xylopia aromatico*), Higueron (*Ficus sp.*), Guacimo colorado (*Luehea seemannii*), Canelo (*Cinnamomum triplinerve*), Aguacatillo (*Nectandra lineata*), Panamá (*Sterculia apetala*).

Vegetación Secundaria Joven (Rastrojo):

Esta categoría de vegetación está representada por la sucesión de gramíneas, hierbas, combinadas de restrojos, malezas y algunas plantas pioneras que inician en aquellas áreas que, por motivos de mantenimiento, vigilancia, protección y/o trabajaderos del área se requiera mantenerlas limpias libres de vegetación arbórea, ejemplo vías de penetración, cercas, este tipo de vegetación ocupa aproximadamente el 2.67% del área total destinadas a las zonas de extracción y desarrollo del proyecto. Entre las especies de flora que anotamos; Palo de agua (*Trichanthera gigantea*), Pasmo de agua (*Siparuna pauciflora*), Guayabilla (*Psidium guianensis*), Papelillo (*Miconea argentea*), Malegueto (*Xylopia frutescens*), Cortezo (*Apeiba toborbou*), Huevo de gato (*Thevetia ahouai*), Huesito (*Cassearia commersoniana*), Flor amarillo (*Prockia crusis*), Caña brava (*Bactris major*), Huesito (*Banara guianensis*), Guayaba Sabanera (*Psidium guajaba*), Siete negritos (*Lantana camara*), Camaroncillo (*Hirtella racemosa*), Tuliviejo (*Posoqueria latifolia*) etc.

Vegetación de Herbazal:

Este tipo de vegetación representa el 1.82% del área total muestrada para la flora. La fisionomía y estructura del herbazal está representada por elementos florísticos cuya altura oscila por debajo del metro y medio, siendo las especies que lo conforman de tipo herbáceas y especies arbustivas muy pequeñas.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Con vista a lo señalado en el estudio podemos indicar lo siguiente: la Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo razonablemente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Dados estos compromisos de protección y conservación de recursos que deben implementarse en armonía con los planes y proyectos de desarrollo propuestos y tomando en cuenta que la propuesta presentada contempla dejar o mantener bajo régimen de protección y conservación, el área de

recursos boscosos (bosque secundario intermedio y bosque de galería) existente en el polígono del proyecto propuesto para desarrollar; indicando con ello, que no se contempla afectar la cobertura de vegetación en el desarrollo y ejecución de la obra, la Dirección Forestal es de la posición, con plena competencia y responsabilidad en velar por la protección y conservación de tales recursos, consideramos según nuestro comentario técnico la viabilidad del presente estudio de impacto ambiental como ha sido presentado.

CONCLUSION

Es viable para la Dirección Forestal, mientras se cumpla con la protección y conservación de los recursos boscosos dentro del proyecto propuesto. Para ello el promotor deberá mantener los criterios técnicos establecidos en el actual plan de ejecución del proyecto. Con base en este criterio, se deberán tomar las medidas correspondientes para el fiel cumplimiento de las medidas de protección y conservación por parte del promotor de la obra.


Revisado Por:
Noé Durango V.
Idoneidad N° 4,634.02
ND/

